



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-CM-MDCC/C

Ccorca, 23 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto la Invitación realizada por la Congresista de la Republica María Elizabeth Taipe Coronado, la misma que realizado la invitación al "Encuentro de Regidores de la Macro Región Sur del Perú".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que "(...). Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad". Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo."

Que, en fecha 23 de octubre del 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024, donde se puso en debate la aprobación y autorización del viaje de los integrantes del concejo municipal señores regidores Sandra Ccahuana Tinta, José Quispe Choque, Yhony Marleny Huayaconza Huillcas y Santos Huaman Mayta, para el encuentro de regidores de la **MACRO REGIÓN SUR DEL PERU**, actividad que se llevara a cabo el día viernes 25 de octubre del 2024, en el auditorio del gobierno regional de Apurímac, la participación de los miembros del concejo municipal Distrital de Ccorca se obtuvo resultado favorable.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZACIÓN del viaje de los integrantes de concejo municipal señores regidores Sandra Ccahuana Tinta, José Quispe Choque, Yhony Marleny Huayaconza Huillcas y Santos Huaman Mayta, para el encuentro de regidores de la **MACRO REGIÓN SUR DEL PERU**, actividad que se llevara a cabo el día viernes 25 de octubre del 2024, en el auditorio del gobierno regional de Apurímac.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, cumpla con realizar el trámite correspondiente para otorgar los viáticos a los integrantes del concejo municipal con la finalidad de asistir a dicha actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
Mario Chavez Soto
DNI 23866946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”